

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA secuestre saliente del vehículo de placas RNF043, allegó memorial con un informe final y anexando un acta de entrega de dicho rodante. Solicita, además, la asignación de honorarios.

Se hace constar igualmente, que la sociedad DAFUBA S.A.S. no se ha pronunciado sobre el particular.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 17 de febrero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud- dispone requerir
Clase de Proceso : Ejecutivo Prendario
Demandante : Bancolombia S.A.
Nit 890.903.938-8
Demandada : Carlos Mario García González
CC N° 89.009.917
Radicado : 630014003007-2017-00603-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, previo a resolver la solicitud del secuestre saliente,

RESUELVE:

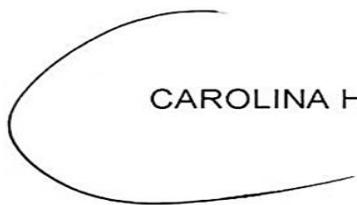
PRIMERO: REQUERIR a la sociedad DAFUBA S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar al despacho sí, efectivamente, el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA le hizo entrega del vehículo de placas **RNF043**, modelo 2013, servicio particular, marca Chevrolet, línea Sonic de propiedad del señor CARLOS MARIO GARCÍA GONZÁLEZ.

En caso de que ya se le haya hecho entrega, deberá informar la fecha en que se le entregó, el lugar en donde se encuentra ubicado el vehículo, y el estado del mismo.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente, a la dirección electrónica **dany832@hotmail.com**.

SEGUNDO: Una vez se allegue respuesta por parte de la sociedad DAFUBA S.A.S., se resolverá lo atañedor a los honorarios del secuestre saliente, así como de la solicitud de fecha y hora para remate del vehículo que se persigue en el proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

028 DE FEBRERO 20 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f97ac853b1052c1aff713a21612405c8a3306e3334be7f0f468aa9b9f972dc8**

Documento generado en 15/02/2023 07:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>